

HISTORIA DEL ARTE/ 2º BACH.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN / CURSO 2025-2026

El procedimiento de evaluación parte de las indicaciones emanadas de la Orden EDU/425/2024 de 9 de mayo por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en el Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León. Allí se dice que la evaluación será continua, diferenciada, criterial y orientadora.

De igual manera, los criterios de evaluación y calificación que aquí se presentan podrán modificarse en función de las directrices que indique la Universidad de Valladolid para la realización de la PAU 2026. Estas modificaciones se harán siempre en beneficio del proceso de aprendizaje del alumno y su armonización con dicha prueba de acceso a la universidad.

Este documento tiene un carácter informativo para alumnos y familias, siendo una concreción de lo recogido en la programación del departamento en la que se describen aquellas competencias clave, específicas, mapas de relación criterial y demás elementos que integran el procedimiento evaluativo.

De acuerdo a la LOMLOE, el referente principal para valorar los aprendizajes serán los criterios de evaluación. Estos criterios permitirán diseñar las situaciones de evaluación, la selección de los instrumentos y procedimientos de evaluación y la definición de los indicadores de logro con los que realizar una mejor observación y medición de los niveles de desempeño que se espera que el alumnado alcance.

En estos indicadores de logro, el profesorado podrá integrar, además del criterio de evaluación, otros aspectos de su elección, como contenidos específicos propios o transversales, u otros aprendizajes competenciales. Los criterios de evaluación y los indicadores servirán de punto de partida para el diseño de situaciones de aprendizaje con las que se procurará la adquisición de las competencias clave.

Para las técnicas de observación y seguimiento sistemáticos del trabajo y desempeño del alumnado se valorará el uso de instrumentos de evaluación estandarizados como el registro anecdótico, la guía de observación, la lista de control, el diario de clase del profesor o el registro de anotaciones por parte del docente.

Para las técnicas de análisis del desempeño se recurrirá a instrumentos que permitan evaluar el proceso, las tareas y actividades realizadas a lo largo del tiempo, como el portafolio, el cuaderno del alumno, la realización de proyectos, trabajos o investigaciones, el diario/cuaderno de aprendizaje.

Finalmente, las técnicas dirigidas más específicamente al análisis del rendimiento se centrarán en la valoración, a través de instrumentos como pruebas orales (examen oral, debate, exposición oral, puesta en común, intervención en clase, entrevista), escritas (de respuesta cerrada, abierta o mixta, o de ejercicio práctico, como análisis de casos, resolución de problemas o interpretación o comentario valorativo) o audiovisuales.

CONSIDERACIONES CONCRETAS:

PRUEBAS: El número de pruebas objetivas a realizar lo determinará el ritmo de trabajo del grupo, la disponibilidad de tiempo y el criterio del profesor, si bien lo ideal sería poder llevar a cabo, al menos dos pruebas por cada periodo de evaluación.

Las pruebas podrían constar, de acuerdo a las pautas establecidas para la PAU de Junio de 2025, de los apartados que se reseñan a continuación. En el caso de que se introdujeran variaciones en la PAU de 2026, se procedería a adoptarlas:

- Desarrollo de temas (de una a tres preguntas).
- Definiciones/vocabulario.
- Prácticas. (Fundamentalmente comentario de imágenes de obras artísticas).

Criterios de corrección aplicados a las pruebas:

- Madurez intelectual, con la consiguiente capacidad de síntesis, análisis, relaciones y actitud crítica del alumno.
- Precisión en el manejo del lenguaje histórico, vocabulario específico.
- Conocimientos de contenidos, con especial atención a los contextos espacioso-temporales y de relación (marco nacional-internacional).
- En la medida de lo posible, el alumno tratará de detectar las pervivencias del pasado en el presente, destacando los rasgos más característicos de cada época o temática, la pluricausalidad de los fenómenos desencadenados y sus posibles consecuencias.
- Las faltas de ortografía, especificado en el siguiente apartado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Se valorará, en cada evaluación: la ortografía, la legibilidad de lo escrito, la riqueza de vocabulario específico, rigor de expresión, organización y claridad de exposición y presentación.
- La deducción de la calificación de cada prueba en relación con la ortografía y la expresión escrita será la misma que se marcó de manera general para la corrección de la PAU de 2025, sin perjuicio de las variaciones que pudiera haber en el futuro. Se establecerá, por parte del profesor, el mecanismo de recuperación de dicho apartado a fin de que esa deducción no quede en una mera penalización. Dicho esto:
 - Los dos primeros errores ortográficos no se penalizarán.
 - Cuando se repita una falta ortográfica, contará como una sola.
 - A partir de la tercera falta se descontará 0,10 puntos por cada una de ellas, siendo el máximo a deducir de un punto.
 - Por errores en la redacción, presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, incorrección léxica y grammatical se podrá deducir un máximo de medio punto.
 - La suma de deducciones, en todo caso, no podrá ser superior a un punto.
- Se valorará:
 - Como norma general los porcentajes de calificación serán: 90% los exámenes y 10% los trabajos, prácticas, actitud...
 - Pruebas escritas u orales: 90 %
 - Actividades y ejercicios en casa y en clase. Asistencia, actitud: 10 %
 - ✓ La participación en la clase: atención, interés, preguntar e intervenir constructivamente, hacer las tareas, etc., influyendo positiva o negativamente. La no realización de las actividades/prácticas de manera frecuente significará una valoración negativa y el apercibimiento de posible abandono de la asignatura.
 - ✓ Se tendrán en cuenta las faltas de asistencia sin justificar.

- En el caso de que no se pudieran realizar trabajos prácticos la nota de calificación vendrá enteramente determinada por las pruebas objetivas desarrolladas.
- Teniendo en cuenta estos porcentajes, **la calificación de una evaluación se considera aprobada cuando se consiga un mínimo de 5 puntos sobre un total de 10.**
- La ausencia de los alumnos a clase sin justificación legal no implicará que el profesor deba trabajar de nuevo el contenido que estaba programado para ese periodo debido a la extensión y densidad de los contenidos de la materia. La ausencia de un alumno a una prueba obliga, al mismo, a presentar una justificación oficial para tener derecho a la realización de la prueba fuera del calendario ya marcado.
Si la ausencia a la prueba se conoce con anterioridad a su fecha deberá comunicarse con antelación para marcarle el día que deberá realizarla, previa presentación de la justificación oficial.
 - El incumplimiento de este punto supone la pérdida del derecho a la prueba, la cual quedará valorada con un 0.
- Las evaluaciones no superadas podrán recuperarse de acuerdo a los mecanismos que establezca el profesor, siendo la norma general que la prueba de recuperación se base en la totalidad de los contenidos de dicha evaluación, la cual deberán hacer todos los alumnos que no la hayan superado, sin perjuicio de que hubieran aprobado algún parcial u otro tipo de actividad requerida por el profesor.

LA EVALUACIÓN FINAL:

- Se obtendrá a partir de la media aritmética de las tres evaluaciones, siempre que estén aprobadas, y se tendrá en cuenta para ajustar la nota final la evolución del alumno a lo largo de todo el curso.
- En el supuesto de que un alumno **no haya superado alguna evaluación**, es decir, no haya alcanzado la calificación de 5 en cada una de las evaluaciones, se le hará un examen de evaluación final con los contenidos correspondientes a los de la/s evaluación/es no superadas. Si obtuviera un 5 o más se realizará la media aritmética con las demás evaluaciones.
- Los alumnos que hayan superado la materia podrán optar, en razón de un verdadero y motivado interés académico, a realizar una prueba que les permita aumentar la calificación obtenida a lo largo del curso. Dicha prueba se realizará sobre la totalidad de los contenidos del curso y en ningún caso podrá suponer una merma de la calificación obtenida anteriormente.
- **Si el alumno no superase las pruebas finales de mayo, podrá realizar una prueba de las evaluaciones suspensas en la prueba extraordinaria de junio.** Se considerará la asignatura aprobada cuando se aprueben las evaluaciones suspensas, teniendo que obtener una nota mínima de 5.
- Como criterio general el redondeo numérico de la calificación final de junio se hará de la siguiente manera:
 - De 0'01 a 0'79: el redondeo se hará a la baja.
 - De 0'80 a 0'99: el redondeo se hará al alza.

- Cuando se advierta de que un alumno comete, de manera fehaciente, cualquier tipo de fraude en la realización de exámenes, trabajos u otra actividad que sea instrumento de evaluación, la calificación tendrá un valor numérico de 0 puntos. De igual modo este hecho podrá ser susceptible de consignarse como parte de incidencia con las responsabilidades disciplinarias que se pudieran derivar de ello.

En el caso de que hubiera disconformidad con el resultado de la evaluación, se recomienda solicitar una entrevista con el profesor que imparte la materia. Si persistiera la disconformidad se podrá reclamar en tiempo, forma y de manera motivada al Departamento, el cual resolverá en función de la programación aprobada por el servicio de inspección educativa y de los documentos de evaluación que se hayan utilizado en el procedimiento evaluador.

Estos criterios se harán públicos a los alumnos y a las familias al inicio de curso según los cauces que establezca el Centro.

Valladolid, 11 de septiembre 2025